

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II
S14 – PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL - ORDINARIO

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.

2) Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.

3) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.

4) Las preguntas deben contestarse en el **mismo orden** en que aparecen formuladas.

5) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.

6) Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

7) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

- 1.- José ha percibido 3.000 € de dividendos de una sociedad de la que es accionista. Indique (1) si estos dividendos están gravados en su totalidad por el **IRPF** y (2) qué calificación merecen (es decir, en qué categoría de rentas del impuesto se incluyen).
- 2.- En 2013 Fermín percibe unos rendimientos del trabajo que fueron exigibles en 2012 ("atrasos"). ¿A qué período impositivo del **IRPF** debe imputar esos rendimientos?
- 3.- Susana ha sufrido lesiones no invalidantes en un accidente. Por razón de esas lesiones ha percibido una cantidad de 3.000 € derivada de un contrato de seguro de accidentes que tenía suscrito con la compañía aseguradora OCASO. Indique si esta renta está gravada por el **IRPF**.
- 4.- Juan ha organizado una guardería para los hijos de sus empleados en un local de su propiedad. ¿Puede Juan deducir la amortización del local en la determinación del rendimiento de su actividad económica en el **IRPF**?
- 5.- BETA, S.A., se ha disuelto y liquidado. Tras pagar a los acreedores ha entregado a su socio único el patrimonio remanente, consistente en un local que tenía en el mercado un valor muy superior al valor por el que estaba contabilizado. ¿Debe BETA, S.A., integrar alguna renta en la base imponible de su **Impuesto sobre Sociedades** por esta operación? De ser así, ¿cómo se valora esa renta?
- 6.- Fernando, residente en Estados Unidos, recibe en herencia la vivienda habitual de su difunta madre, situada en Madrid. El valor de la vivienda asciende a 100.000 €. ¿Debe incluir alguna cantidad por esta vivienda en la base liquidable del **Impuesto sobre Sucesiones**?